

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesión extraordinaria del día 5 de Octubre de 1888

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GARCÍA OBREGON.

Diputados asistentes: Señores Alonso, Celis, Cuevas (D. L.), Díaz Pedraja, Díez Ulzurrun, Echegaray, González Corral, López Dóriga, López del Rivero, Peña y Conde, Piñal, Ruiz, Sainz Trápaga y García Obregon.

Se abre la sesión á las doce de la mañana y se lee la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador para esta sesión extraordinaria y la relación de los agentes en que, durante ella, ha de ocuparse la Diputación.

A continuación se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifiesta que incoado por la Comisión provincial el expediente sobre ampliación de la Escuela de Artes y Oficios, nombró una Comisión especial compuesta de los Sres. Díaz Pedraja, Díez Ulzurrun y S. S. á fin de que se entendiera con otra del Ayuntamiento de Santander para tratar del asunto, sin que á pesar de haberlo intentado haya conseguido entablar negociaciones: y como este es uno de los asuntos en que se ha de ocupar la Diputación en esta sesión, cree que debe pasar á informe de la Comisión correspondiente, que es la

de Fomento, por haber terminado su cometido la especial.

Se acuerda que continúe entendiéndose en el expediente la comisión especial, la que deberá evacuar el informe que crea oportuno.

Se da lectura del siguiente oficio: «Oficiosamente autorizado por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública para gestionar de la Excm. Diputación provincial, dignamente presidida por V. S., el valioso concurso que convendría prestase dicho centro, si lo consienten sus recursos y le interesa el establecimiento, en la costa de esta provincia, del Laboratorio de Biología marina, cuya fundación y dirección me están encomendadas, me permito dirigirme á V. S. para tener el honor de manifestarle que: debiendo elevar en breve al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el informe en que he de proponerle el emplazamiento más adecuado, en mi sentir, para dicho Instituto, atendiendo tanto á las condiciones naturales de los diversos sitios como á la cooperación que ofrezcan las respectivas corporaciones locales y regionales, me interesa saber previamente si la Excm. Diputación provincial de Santander se hallaría dispuesta á subvencionar la instalación y sostenimiento del laboratorio nombrado, durante doce años, con la suma de 7.500 pesetas, caso de emplazarse en este mismo puerto, ó con la de 15.000 si se establece en otra localidad de la costa de esta provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 21 de Setiembre de 1888.—Dr. Augusto González de Linares.»

Se acuerda que pase á las comisiones de Fomento y Hacienda sucesivamente y que informado por ambas se dé cuenta á la Diputación.

Pasa á la comisión de Hacienda el expediente sobre rebaja al Ayuntamiento de Santander del cupo del arbitrio provincial sobre aguardientes y medidas que convenga adoptar para mantenimiento y buena administración del mismo: á la de Gobernación la reclamación de Severiana Mazorra de los haberes de dos semestres que tuvo en su poder á la expósta Celedo-

nia Santa María, y á la de Fomento el expediente sobre restablecimiento de la Escuela de Comercio; la comunicación de la Asociación general de ganaderos sobre envío de un comisionado al extranjero, y el expediente sobre establecimiento de una Granja pecuaria en esta provincia.

El Sr. López Dóriga solicita por encargo del Sr. Ilisástegui que se conceda á este licencia hasta fin de mes, y así se acuerda.

El mismo señor pregunta por qué no se ha incluido en esta sesión extraordinaria el dar cuenta de la Real orden que revocó el acuerdo de la Diputación por el que se destituyó del cargo de Contador de fondos provinciales á don Antonio María Coll y Puig.

El Sr. Díez Ulzurrun da las explicaciones pedidas y manifiesta que se ha reclamado el expediente de la destitución para que la Diputación pueda acordar lo que estime procedente: y que propondrá á la Comisión provincial que acuerde citar á nueva sesión extraordinaria para el objeto indicado.

El Sr. Alonso observa que dicho expediente y la presencia del Contador son necesarios para resolver alguno de los asuntos para cuyo despacho está convocada la corporación: y que protesta de la próroga concedida al Contador para volverse á hacer cargo de su destino.

Se da por terminado este incidente y se acuerda que la sesión continúe el día 9 á las seis de la tarde, con objeto de que las comisiones puedan preparar los expedientes entre tanto

Y se suspende en este día.

Se abre de nuevo á las seis de la tarde del día nueve del mismo mes, bajo la presidencia del Sr. García Obregon y con asistencia de los señores Alonso, Díaz de la Pedraja, Díez Ulzurrun, Echegaray, Fernández Baldor, González Corral, Lanuza, López Dóriga, López del Rivero, Peña y Conde, Piñal y Sainz Trápaga.

A continuación se acuerda quedar enterada de las instrucciones á que debe atenerse la comisión nombrada para pasar á Francia é Inglaterra con objeto de promover el comercio de ga-

nado español con aquellas naciones, cuyas instrucciones ha remitido el Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino.

Se da cuenta de que en el expediente sobre restablecimiento de la Escuela de Comercio en esta ciudad emite la comisión de Fomento dictámen, que termina así:

«Por las breves consideraciones expuestas, la suscrita comisión propone á V. E. se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Que la Escuela de Comercio siga funcionando, como en el anterior curso, durante el actual, á cuyo fin se instruirá con urgencia el expediente de incorporación á la de Valladolid, y se incluirá en el presupuesto adicional la cantidad de 7.500 pesetas, que, según datos adquiridos por esta comisión, es suficiente para sufragar los gastos que aquella ha de ocasionar, sin perjuicio de recabar del Ministerio de Fomento la subvención que se le tiene pedida y aceptándose también el concurso ofrecido á nombre de la Cámara de Comercio por el Presidente de esta; y

2.º Que se continúen las gestiones más activas ante el Gobierno por los medios que se estimen oportunos hasta conseguir el restablecimiento de la citada Escuela con carácter oficial y permanente.»

El Sr. Díez Ulzurrun pide explicaciones explícitas acerca de los oficios de la Cámara de Comercio y Claustro de profesores de la Escuela á que se hace referencia en el cuerpo del informe leído.

El Sr. Díaz de la Pedraja manifiesta que la Cámara de Comercio está dispuesta á hacer toda clase de sacrificios para el sostenimiento de la Escuela, y que como su señoría no estuvo presente en la conferencia que una comisión de la Cámara celebró sobre el particular con el Sr. Presidente de la Diputación, no puede dar más detalles, los que podrá facilitar dicho Sr. Presidente.

El Sr. Presidente corroborando lo expuesto por el Sr. Díaz de la Pedraja dice que, efectivamente, una comisión de aquella Cámara celebró con él una

entrevista, en la que su Presidente don Angel R. Perez, manifestó que los profesores de la Escuela de Comercio se ofrecieron, cuando en el caso último se sostuvo por cuenta del señor Marqués de Comillas, á desempeñar su encargo gratuitamente hasta que se estableciera la enseñanza oficial, y que lo mismo harían en el actual; y en cuanto á la Cámara que, aparte de otros ofrecimientos que su señoría no creyó conveniente aceptar, iniciaría una cuestacion entre el Comercio para ayudar al sostenimiento de la Escuela de Comercio, comprendiendo que el estado financiero de la Diputación no la permitía sostenerla por sí sola, cuyo ofrecimiento aceptó su señoría.

El Sr. Díez Ulzurrun se muestra satisfecho con las explicaciones dadas y añade, aprovechando la ocasión de hallarse en el uso de la palabra, que habiéndose recibido ya el expediente de destitución del Contador de fondos provinciales, la Comisión provincial ha acordado convocar á la Diputación para nueva sesión extraordinaria, con objeto de que acuerde lo que proceda.

El Sr. Lanuza observa que habiendo de transcurrir algún tiempo hasta que la Diputación pueda incluir en su presupuesto cantidad para atender al sostenimiento de la Escuela de Comercio, debe preguntarse á la Cámara la entidad del auxilio que pueda prestarla para este fin.

El Sr. Presidente indica que puede autorizarse á la Comisión provincial y á su señoría para que sigan gestionando la realización de ingresos, fuera de los que la Diputación consigne, para costear los gastos que repetida Escuela ocasione.

Y con esta aclaración se aprueba el dictamen de la comisión de Fomento.

Se da cuenta de un dictamen de la comisión especial nombrada para informar sobre la reorganización de la Escuela de Artes y Oficios, en el que se propone que se eleve respetuosa exposición al Ministerio de Fomento en solicitud de una subvención anual de 15.000 pesetas con carácter permanente para esta Escuela, cuyo auxilio será por este primer año y sola vez de 25.000 pesetas en atención á los grandes gastos que hay que destinar á materia científica y nueva instalación; debiendo acompañarse á la instancia aquellos planos y antecedentes que se estimen por la mesa de más valía para apoyar la pretensión, y que, sobre todo, demuestren que, en el caso de obtenerse el auxilio del Gobierno, el plan de ampliación de dicha Escuela se acomodará en su régimen general, cuando menos, al marcado en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1886; cuyo dictamen queda aprobado.

Se da lectura de otro dictamen de la comisión de Fomento en el expediente sobre establecimiento de una escuela pecuaria en esta provincia, proponiendo:

1.º Que se gestione cerca del Ministerio de Fomento la adopción de las medidas y trámites necesarios para llegar al planteamiento de la estación pecuaria, creada para esta provincia, dándole las gracias por el beneficio con que se ha servido distinguirla.

2.º Que al gestionar tal planteamiento, se llame la atención de la superioridad sobre las ventajas económicas que, sin perjuicio de las mejores condiciones en que se hará la oferta, reportaría la provincia de que se abriera un nuevo concurso para recibir ofertas de fincas; con lo cual sería muy compatible su reconocimiento y aceptación superior, encargando á aquél al Ingeniero agrónomo de la provin-

cia ó al que se envíe para formular el anteproyecto.

Y 3.º Que se interese del Ministerio la pronta solución de este particular, para en su caso proceder á abrir nuevo concurso.

El señor Lanuza le combate porque cree que no se debe llamar á nuevo concurso en atención á que se perjudicarían los intereses de los que ofrecieron sus fincas para la Granja experimental y que considerando S. S.ª que no hay antagonismo entre el decreto que creó estas y el que ha concedido la escuela pecuaria, y lo que debe hacerse es abrir subasta entre los dueños de las fincas ya ofrecidas y designadas por los Ingenieros agrónomos en su informe, para señalar la renta que haya de satisfacerse y elegir la que convenga.

El señor Díaz Pedraja manifiesta que aun cuando no está S. S.ª conforme con el dictamen que se discute, le ha suscrito por no crear divisiones en el seno de la comisión de Fomento y porque en definitiva solo se propone en él una cuestión de forma, cual es la consulta que se dice ha de hacerse al Ministerio; pero que dicha comisión no conocía oficialmente el informe de los Ingenieros, que ha llegado á ella en el día de hoy; y que como en el decreto creando las Granjas experimentales no se fija la extensión que ha de tener la finca y en el otro sí, de ahí la necesidad de la consulta que en el dictamen se indica.

El señor Piñal propone que la comisión reforme su dictamen en vista del informe de los Ingenieros.

El señor Sainz Trápaga observa que la comisión le conocía extraoficialmente y que con arreglo á él emitió su informe.

El señor Alonso se opone á que se produzcan más gastos con un nuevo concurso, opinando que hay otros servicios más dignos de atenderse con preferencia á este, puesto que la agricultura tiene poca importancia en esta provincia.

El Sr. Díaz Pedraja manifiesta que por lo mismo es necesario fomentar su desarrollo, por ser la principal fuente de riqueza.

Rectifican los señores que han tomado parte en el debate, y se da por terminado.

El Sr. Presidente indica que contentiendo el dictamen tres puntos, se votarán por separado.

Por unanimidad se aprueba el primero.

El segundo queda desechado en votación nominal por los votos de los señores Alonso, Echegaray, Gonzalez Corral, Lanuza, Lopez del Rivero, Peña y Conde y Piñal contra los de los señores Díaz Pedraja, Díez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Lopez Dóriga, Sainz Trápaga y Sr. Presidente.

El Sr. Lopez Dóriga explica su voto favorable porque solo se trata de una consulta; y el Sr. Díaz Pedraja el suyo con arreglo á las manifestaciones hechas en la discusión.

El Sr. Presidente manifiesta que siendo el tercer punto del dictamen consecuencia del que ha sido desechado, es inútil someterle á votación, por lo que el expediente volverá á la comisión de Fomento.

Quedan sobre la mesa los dictámenes emitidos por las comisiones de Fomento y Hacienda en los expedientes sobre establecimiento de un Laboratorio de Biología marina en la provincia y sobre rebaja al Ayuntamiento de Santander del cupo del arbitrio provincial.

Y se suspende la sesión.

Se abre de nuevo á las seis de la

tarde del día 10 de Octubre bajo la presidencia del Sr. García Obregon y con asistencia de los Sres. Alonso, Díez Pedraja, Díez Ulzurrun, Echegaray, Fernandez Baldor, Lanuza, Lopez Dóriga, Lopez del Rivero, Peña y Conde, Piñal, Ruiz y Sainz Trápaga.

A continuación se acuerda desestimar la solicitud de D.ª Severiana Mazorra pidiendo que se le abonen los haberes de dos semestres que dice devengados, durante el tiempo que tuvo en su compañía á la expósita Celedonia Santa María, encargando al Alcalde de Santiurde de Toranzo que en lo sucesivo cuide de cumplir por su parte lo que previene el reglamento de la Inclusa provincial.

Se da cuenta de que la comisión de Fomento reproduce el dictamen desechado en el día anterior sobre el establecimiento de una Escuela pecuaria en esta provincia, manifestando que puede ser base de discusión las adiciones ó enmiendas que los Sres. Diputados puedan hacer al mismo.

Y de un voto particular del vocal de la misma, Sr. Díaz Pedraja, que termina así:

«El Diputado que suscribe, disintiendo del parecer de sus compañeros de comisión, propone á V. E. el siguiente voto particular: Para el establecimiento de la estación pecuaria se acepta la finca señalada con el número 13 en el dictamen emitido por la comisión técnica encargada del reconocimiento de las ofrecidas para el establecimiento de la Granja escuela experimental, toda vez que dado el precario estado de la Hacienda provincial, se hace necesario armonizar este con todas las condiciones que deba reunir la finca donde dicha estación ha de instalarse»

Apoyado por el Sr. Díaz Pedraja, le combate el Sr. Lanuza, fundándose en que no se debe dar preferencia á ninguna finca, sin anunciarse una subasta entre los dueños de las que designó como hábiles la comisión de Ingenieros agrónomos para fijar la renta que haya de satisfacerse.

El Sr. Díaz Pedraja observa que no hay equidad en lo que propone el señor Lanuza porque no se trata de un tanteo, sino de que la finca reúna las condiciones necesarias; lo que se consigue con el voto particular que armoniza el precio con las cualidades de la que en él se designa.

El Sr. Fernandez Baldor manifiesta que la finca designada en el voto particular puede no reunir las condiciones precisas, por lo que sin saber si las reúne no debe resolverse, siendo necesario por tanto estudiar la cuestión antes de decidir en definitiva.

El Sr. Piñal indica que cuando los propietarios de las fincas ofrecidas fijaron su precio en renta, ya lo habrían pensado con detención, por lo que considera innecesaria la subasta que se propone.

El Sr. Alonso opina que debiera pasar el expediente á la comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente observa que no es ocasión para ello, puesto que no se trata ahora de aceptar gravamen alguno para el presupuesto, y que ya llegará el tiempo en que informe oportunamente dicha comisión.

El Sr. Díaz Pedraja manifiesta que la finca designada reúne las condiciones exigidas, y que aun cuando no las tuviera, tampoco las tienen ninguna de las otras, siendo las más convenientes las de aquella.

El Sr. Fernandez Baldor dice que no sabe si reúnen dichas condiciones ni la una ni las otras, por lo que debe estudiarse el asunto, esperando á re-

solver despues que se haya hecho, con lo que nada se pierde.

El Sr. Lanuza advierte que aun cuando las fincas ofrecidas lo fueron mediante concurso, promoviendo subasta entre las designadas, se podría, debido á la competencia, obtener rebaja en el precio de la renta.

Rectifican los señores que han tomado parte en la discusión.

El Sr. Presidente la declara terminada y pregunta si se aprueba el voto particular.

Los señores Alonso, Díaz Pedraja, Echegaray, Gonzalez Corral, Peña y Conde, Piñal y Sainz Trápaga votan en sentido afirmativo, y los señores Díez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Lanuza, Lopez Dóriga, Lopez del Rivero, Ruiz y Sr. Presidente, negativamente.

El Sr. Presidente anuncia que ha resultado empatada la votación.

Los Sres. Fernandez Baldor y Lanuza piden que se declare urgente la decisión del empate, oponiéndose á ello el Sr. Alonso.

El Sr. Presidente pregunta si se declara urgente la decisión del empate, resolviéndose afirmativamente por los votos de los Sres. Díez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Lanuza, Lopez Dóriga, Lopez del Rivero, Peña y Conde, Ruiz y Sr. Presidente.

Sometido á nueva votación el voto particular, resulta otra vez empatada por haber votado en pró y en contra los mismos Sres. Diputados que en la primera, decidiéndola negativamente el Sr. Presidente con su voto de calidad, quedando aquel desechado.

El Sr. Ruiz explica su voto contrario porque en su opinión debió abrirse nuevo concurso.

Se da lectura de la siguiente enmienda:

«Desestimado en sesión de ayer el dictamen de la comisión de Fomento en la parte referente á que se eleve una consulta á la superioridad y se anuncie nuevo concurso para la oferta de fincas donde instalarse en esta provincia la Estación pecuaria, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la aprobación de la siguiente enmienda:

1.º La Diputación acuerda anunciar subasta pública entre los propietarios de las fincas reconocidas y calificadas como admisibles por la comisión de Ingenieros agrónomos que visitó las 17 ofrecidas en esta provincia.

2.º Se autoriza á la Comisión provincial para que formule las condiciones bajo las cuales ha de tener lugar la subasta, sometiéndola á la aprobación de la Excm. Diputación provincial.

Salon de sesiones 10 de Octubre de 1888.—Andrés Lanuza.—Para autorizar la lectura —José L. del Rivero.—

Apoyada por el señor Lanuza se toma en consideración.

El señor Presidente pregunta si se aprueba.

Se resuelve en sentido negativo por los votos de los señores Alonso, Díaz Pedraja, Echegaray, Gonzalez Corral, Lopez Dóriga, Peña y Conde, Ruiz, Sainz Trápaga y señor Presidente, contra los de los señores Díez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Lanuza y Lopez del Rivero. El señor Ruiz explica su voto en el mismo sentido que lo hizo en el del voto particular.

El señor Presidente, en vista de que en el día de ayer se desechó el dictamen de la comisión de Fomento y del resultado que ha cabido al voto particular y enmienda que se acaban de discutir, manifiesta que hasta que se proponga otra solución al expediente queda este en suspenso.

Se da cuenta de que la comision de Fomento emite dictamen en el expediente sobre establecimiento de un Laboratorio de Biología marina en esta provincia, proponiendo que la Diputacion declare que, penetrada de la alta trascendencia que para la provincia importa la existencia en su costa del primer Instituto biológico de España, se considera en el caso de prestarle todo el posible concurso moral y material.

Y de una enmienda de los señores Lanuza y Lopez del Rivero, que termina así:

«La Diputacion acuerda diferir el despacho del expediente sobre subvencion al Laboratorio de Biología marina, hasta la reunion semestral de Noviembre próximo»

Apoyada por el señor Lanuza, se toma en consideracion. El mismo señor la defiende manifestando que cree no debe la Diputacion adquirir un compromiso por doce años, como se pide, porque en el transcurso de ellos no se sabe la suerte que podrá caberla por las modificaciones que las leyes puedan introducir: que ya el Ayuntamiento de Santander ha subvencionado el Laboratorio con 7.500 pesetas anuales y que estando próxima la reunion de Noviembre en que ha de constituirse de nuevo la Diputacion, debe dejarse a la iniciativa de ella la resolucio del expediente, esperando a la formacion del presupuesto adicional para fijar la subvencion

El Sr. Diaz Pedraja impugna la enmienda exponiendo que no puede dilatarse la resolucio porque está próximo a vencer el plazo fijado por el Ministerio de Fomento para designar el lugar en que ha de establecerse el Laboratorio; que la cuantía de lo que se pide como subvencion encierra una disyuntiva segun el punto en que se establezca, y que naturalmente los compromisos que adquiere la Diputacion no pueden llegar más allá que adonde esta lleve.

El Sr. Lopez Dóriga abunda en las mismas razones, añadiendo que la actual corporacion ejercita un perfecto derecho al resolver este expediente, por lo que no es necesario diferirlo hasta que se constituya la próxima.

Rectifica el Sr. Lanuza.

(Se concluirá)

Anuncios oficiales.

Licenciado Don Julian de Torices y Sainz, recaudador de contribuciones del partido de Cabuérniga.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al primero y segundo trimestre del corriente ejercicio, ha de tener lugar en el Ayuntamiento de Mazcuerras los días 13, 14 y 15 del presente mes, en la casa Consistorial. Y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente en Valle de Cabuérniga a 8 de Noviembre de 1888.— Julian de Torices.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEATRO

Funcion para hoy martes

BOCCACCIO.

A las 8 en puoto.

Entrada general 1 peseta.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA.---EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia correspondiente al mes de Octubre último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.		Total general de acogidos.		Número de expósitos dentro y fuera del estableci- miento.		Bajas en el número de asilados durante el mes por						Existencia total de asilados para el mes próximo.						
							Prohijamiento.		Reclamacion paterna.		Cumplimiento de la edad regla- mentaria ú otras causas.		Fallecimiento.		Total general de bajas.				
	Varones.	Hembras	Varones	Hembras	Total.	Dentro.	Fuera.	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras		
278	8	2	286	286	572	8	564	»	»	»	2	1	1	»	3	1	4	283	285

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expósitos.

Santander 8 de Noviembre de 1888.

El Vicepresidente,

JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA.

P. A. de la C. P.

El Secretario interino,

JAVIER DE LA REVILLA.

NÚM. 73 = SANTILLANA ⁽¹⁾

EFFECTOS PÚBLICOS O VALORES EN PAPEL DEL ESTADO

NOMBRES de los pueblos á quienes pertenecen.	CLASE de los valores.	SERIE y numeración de los mismos.	CAPITAL de que representan. Pesetas Cts.	INTERESES que devengan anualmente. Pesetas Cts.	ESTADO actual de la conversión y liquidación.	SUMAS realizadas. Pesetas Cts.	SUMAS pendientes de cobro. Pesetas Cts.	SITIO donde se hallan depositados los valores y nombre del apoderado ó Administrador.	FIANZA prestada por el mismo.	CANTIDADES que como intere- ses se incluyen en el presupuesto.	OBSERVACIONES
Mijares, Quevedo, Santillana, Vi- veda, Ubiarco.	Inscripción.	8.613	8 532 47	341 29	Convertida en 1885.	1.365 16		» En Santander, en poder de don Tomás J. Díez.	»	341 29	
Los mismos pue- blos.	Idem.	9 486	1.262 95	50 51	Idem en 1887.	202 04		» Idem.	»	50 51	Los intereses de esta inscrip- ción no se incluyeron en el pre- supuesto de 1887-88 por haberla recibido después de aprobado.
Santillana.	Idem.	720	2.244 36	89 77	Idem en 1884.	359 08		» Idem.	»	89 77	

NOTA.—Se han transmitido á la Alcaldía las instrucciones oportunas respecto á la fianza y seguridad de estos valores.

NÚM. 74 = SANTIURDE DE REINOSA

Santiurde, Lan- tueno y Som- balle.	Lámina del 4 por 100	6 320	4 138 65	165 54	Convertida en Ju- nio de 1884.	755 83		» En Santander en poder de don Modesto Martín.	»		Los intereses no se incluyen en el presupuesto porque se distri- buyen entre los pueblos respec- tivos, que los emplean en la re- paración de puentes y otras atenciones análogas.
Santiurde y Lan- tueno.	Carta de pago de la Caja de Depósitos.	1.430	2 000 »	80 »	»	»	320 »	» Idem.	»		

NOTA.—Además de las instrucciones oportunas respecto á la fianza y custodia de estos valores, se ha prevenido á la Alcaldía la necesidad de gestionar el cobro de los intereses de la carta de pago

(1) Véase el Boletín oficial del sábado último.

(Se continuará.)